

Código de Conducta de las Inversiones Financieras Temporales

En cumplimiento del Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones, la **FUNDACIÓN MENUDOS CORAZONES** ha aprobado el siguiente:

| |
|---|
| <h3 style="margin: 0;">Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras</h3> |
|---|

Ámbito de aplicación

El presente Código de Conducta se aplicará a cualesquiera inversiones en instrumentos financieros.

Selección de inversiones

Se definirá una política de inversión ajustada a los objetivos de la fundación, que especifica los objetivos y riesgos de sus inversiones, indicando el tipo de activos, la concentración de riesgos, el plazo de las inversiones, la diversificación geográfica o cualquier otra variable relevante (medioambiental, social, etc.) y en la que se valore en todos los casos los siguientes criterios:

1. **Seguridad:** implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento, o en el caso de que lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
2. **Liquidez:** se valorará la capacidad de transformar los activos financieros en dinero, sin pagar por ello un coste significativo o experimentar una pérdida de capital.

Con el objeto de preservar la liquidez de efectuarán las inversiones en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales

3. **Rentabilidad:** se valorará la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
4. **Diversificación:** se distribuirán las inversiones entre varios emisores y entre activos de distinta naturaleza.
5. **Preservación del capital:** se evitará realizar operaciones apalancadas o dirigidas exclusivamente a obtener ganancias en el corto plazo.

Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto del presente Código, han de llevarse a cabo con responsabilidad y eficacia y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Decisiones de inversión:** de acuerdo con los estatutos de la Fundación, corresponde al Patronato de la Fundación fijar las políticas de inversión de la entidad previstas en este Código. Para lo cual el Patronato establecerá un sistema de selección y gestión proporcionado al volumen y naturaleza de las inversiones financieras realizadas. Asimismo, el Patronato verificará que las personas que realicen las inversiones tengan suficientes conocimientos técnicos y experiencia suficiente, o, en su defecto, podrá decidir la contratación del asesoramiento profesional externo, que a su juicio, ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
2. **Ejecución de las órdenes de inversión:** Corresponde al Tesorero de la Fundación la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Patronato.
3. **Gestión:** La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
4. **Documentación de las operaciones:** Todas las operaciones sometidas al presente Código, serán documentadas por el Tesorero de la Fundación, y deberán incluir una ficha por operación o grupo homogéneo de operaciones, en la que se incluirá una valoración global de la operación, una referencia a las condiciones del mercado y de los tipos de interés.

5. **Informe anual:** Con la rendición de cuentas anuales se incluirá un “Informe anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Inversiones Financieras” en el ejercicio, que será aprobado por el Patronato, y en el que se informará con transparencia y claridad de las operaciones realizadas en el ejercicio y, en particular, de las operaciones en que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en este Código, explicando las razones que las sirvan de fundamento.

Entrada en vigor

Los principios y directrices contenidas en este Código de Conducta comenzarán a aplicarse en el ejercicio **2022**.

Por todo ello, el Patronato de la **FUNDACIÓN MENUJOS CORAZONES**, reunido en sesión ordinaria en fecha **28 de noviembre de 2022**, aprueba el presente Código de Conducta para la realización de Inversiones Financieras.

Madrid, a 29 de Noviembre de 2022

EL SECRETARIO

Fdo.: José Montes Novillo

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan Mª Orbegozo de Castro